

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

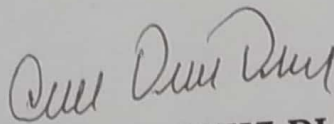
Anapoima Cundinamarca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER  
RADICADO: 2016-0034  
DEMANDANTE: VICENTA ARIAS DE LEON  
DEMANDADO: MARIA CLEMENCIA LEÓN ARIAS Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede señalar la hora de las 9:30 Am. del día 21 del mes de Abril del año 2021 para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del proceso; audiencia a la que deben concurrir personalmente las partes y sus apoderados, para ser escuchados los primeros en interrogatorio de parte e intentar conciliación, lo mismo que el decreto y práctica de pruebas si a ello hubiere lugar, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes; advirtiéndoseles que la audiencia se celebrará, concurren o no a la misma, los convocados; y eventualmente dictarse sentencia, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.-

  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a 030 se notificó al Estado  
Fecha **10 MAR 2021**

Secretaría